

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

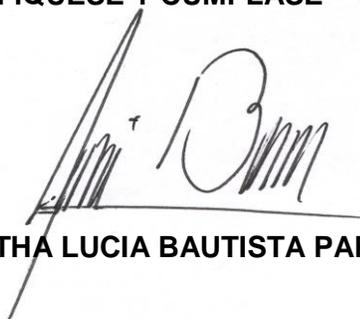
Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que hace la señora **LAURA VICTORIA OSORIO GONZÁLEZ**, a través de memorial allegado el 12 de los presentes mes y año, se ordena oficiar al pagador de CAJAHONOR solicitándole que al efectuar el pago de las cesantías e intereses a las mismas a que tiene derecho el señor **YONNY MAURICIO MORALES CAÑAVERAL**, se sirva efectuar el descuento ordenado mediante oficio No. 0309 del 25 de febrero de 2019, es decir, del 25% de dichos emolumentos y consignar su valor a órdenes del Juzgado y a nombre de la demandante; y, hacer entrega al demandado del 75% restante, en caso de no existir otro embargo por cuenta de otro Despacho Judicial. Líbrese oficio

Respecto a la solicitud de levantamiento de la medida restrictiva para salir del País decretada dentro del proceso en contra del demandado, efectuada mediante memorial allegado el 17 del presente mes, se le hace saber a la demandante que ésta fue levantada desde el 25 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO